



PRIMARY - Reglamento Interno

I. Bienvenida

Invitamos a las familias a leer detenidamente el siguiente Reglamento Interno y compartirlo en familia. El objetivo de este reglamento es poner en conocimiento las normas internas, tanto organizativas como de convivencia, que permiten el cumplimiento de nuestros servicios educativos y el cuidado de su/s hijo/as.

II. Compromiso de las familias

Al confiarle al BDS la educación de su/s hijo/as, las familias asumen el siguiente compromiso:

1. Colaborar activamente en el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Proyecto de Convivencia y del Reglamento Interno del colegio.
2. Responder y firmar toda comunicación emanada de las autoridades del colegio, en los plazos que se soliciten y revisar en forma diaria su casilla de BDS Webmail (se asigna una casilla a la familia de cada alumno/a para la comunicación habitual entre el colegio y el hogar).
3. Asistir al colegio cuando su presencia sea solicitada o participar de reuniones virtuales. Fortalecer los vínculos entre el colegio y el hogar asistiendo a las reuniones, actos, eventos deportivos y culturales que se organicen y apoyando las decisiones de la Institución frente a su/s hijo/as.
4. Responsabilizarse por la evolución académica y formativa de su/s hijo/as. Las familias que deseen tener una entrevista con docentes o autoridades del colegio deberán solicitarla con antelación a la Secretaría de Primary a fin de coordinar el horario.
5. Procurar que exista la mayor coherencia entre la vida familiar y escolar, en cuanto a formas de convivencia, espíritu de trabajo y estudio, respeto hacia el colegio, sus autoridades, su personal docente, administrativo, de mantenimiento y de servicios tercerizados, así como hacia los/las demás alumnos/as y todas las personas que conforman esta comunidad educativa.
6. Ayudar a su/s hijo/as en el cumplimiento de sus obligaciones y alentarlos en la toma de decisiones y responsabilidades.
7. En caso de ausencia transitoria de las familias, informar por escrito, notificando quiénes quedan a cargo de su/s hijo/as.

8. La toma de medicamentos por parte de los/las alumnos/as bajo tratamiento médico es absoluta responsabilidad de las familias, razón por la cual solicitamos no delegar en el personal del colegio la administración de los remedios. El personal del colegio no puede administrar medicamentos de ningún tipo. Los tratamientos médicos indicados por escrito (certificado médico y autorización de las familias) serán administrados por enfermería.
9. Consentimiento informado: datos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de las familias para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de su/s hijo/as menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son recabados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos/as, así como también para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a las familias el derecho de acceso, rectificación y supresión de datos en nuestros archivos.
10. Consentimiento informado: imágenes. El colegio elabora con frecuencia distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, se solicita su conformidad para que su/s hijo/as sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web, [sitio web del colegio](#), redes sociales institucionales del Belgrano Day School ([Instagram](#), [Facebook](#), [Twitter](#), [LinkedIn](#), [YouTube](#)) y todo otro medio gráfico o electrónico que el colegio utilice para su difusión institucional. La autorización libera expresamente de responsabilidad al colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Institución hagan del material obtenido. En caso de no prestar conformidad para ello, rogamos nos lo hagan saber dentro de los quince (15) días de recibido este Reglamento Interno; en caso contrario, se presumirá que la autorización ha sido concedida.
11. Las familias son directamente responsables por los daños y/o pérdidas ocasionados a los bienes del colegio, bienes propios o de terceros.

12. El servicio de transporte escolar para los traslados hogar-escuela es prestado por transportistas particulares quienes son contratados directamente por las familias. Queda a consideración de estos la toma de los recaudos correspondientes en forma previa a la selección del prestador del servicio. Cabe recordar que cada transportista y su vehículo deben cumplir con las normas de habilitación vigentes para efectuar el transporte escolar y respetar estrictamente el número máximo permitido de alumnos/as a ser transportados de acuerdo con el tipo de unidad, norma fundamental para la seguridad y comodidad de los menores. Los recibos emitidos por el transportista son de su única responsabilidad, como así también la forma de cobro.
13. A fin de dar cumplimiento a la Ley 2224 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece el Procedimiento del Sistema Educativo ante enfermedades de notificación obligatoria, las familias deberán notificar a la Dirección en el supuesto de constatar o presumir la existencia de alguna de las patologías que a continuación se detallan:

Grupo A: Enfermedades pestilenciales (viruela, fiebre recurrente transmitida por piojos, peste de roedores, etc.)

Grupo B: Enfermedades infecto-contagiosas de registro (Covid19, tuberculosis, mordidas por animales sospechosos de rabia, tétano, etc.)

Grupo C: Enfermedades infecto-contagiosas comunes (dengue, estreptococias: escarlatinas-fiebre reumática, varicela, hepatitis, meningitis, rubéola, sarampión, etc.)

Grupo D: Enfermedades exóticas o de etiología desconocida.

14. Mantener los datos de la ficha médica de su/s hijo/as y los datos personales (tanto propios de las familias como de los/las alumnos/as) actualizados, informando cualquier modificación a través del formulario online disponible en el sitio web institucional, opción "[Para familias](#)". Asimismo, cualquier cambio en los datos de facturación deberá comunicarse directamente a: facturacion@bdsnet.com.ar (de la Of. de Atención a Padres).

III. Compromiso de los/las alumnos/as

Los/Las alumnos/as deben conocer, aceptar y respetar el Reglamento Interno y el Proyecto de Convivencia del colegio, asumiendo un papel activo en su cumplimiento.

Respecto de su propia persona y aseo personal.

1. Los/Las alumnos/as se presentarán con el uniforme correcto y un aspecto prolijo.

2. No se permitirán tatuajes a la vista, piercing, ni otros accesorios, insignias o emblemas que no sean debidamente autorizados, con excepción de los aritos tradicionales.
3. Los alumnos varones usarán el cabello prolijamente cortado, sin que exceda el cuello de su camisa. Debe estar peinado.
4. Periódicamente se harán controles de pediculosis. En caso de comprobarse el diagnóstico en el colegio, las familias serán informadas para realizar el tratamiento correspondiente y presentarse en enfermería al día siguiente antes de ingresar a clases para obtener el alta. Rogamos a las familias realizar la revisión previa y, si fuera necesario, el tratamiento correspondiente.

Respecto del cuidado de pertenencias

1. En caso de olvido de objetos o materiales en el hogar, los mismos no serán recibidos en las recepciones del colegio. Se busca fomentar la autonomía y gestión personal, con excepción de anteojos u otros de indicación médica obligatoria.
2. Todas las prendas y útiles deberán estar identificados con el nombre y apellido del/de la alumno/a, ya que se fomentará el cuidado de las mismas. En caso de olvido, la recuperación de la/s prenda/s perdida/s es parte de la responsabilidad del/de la alumno/a.

Respecto de su comportamiento y modales

1. Las actitudes y modales de los/las alumnos/as deben estar de acuerdo con la tradición del colegio, sus valores y el respeto que exigen sus autoridades.
2. Los/Las alumnos/as deberán dirigirse con respeto y cordialidad utilizando lenguaje apropiado, tanto hacia directivos, docentes y personal en general, como hacia sus compañeros/as de cualquier edad.
3. Está prohibida la goma de mascar en el colegio, en todo el ámbito del colegio e inclusive fuera de este cuando los/las alumnos/as estén vistiendo el uniforme del BDS, o representando a la Institución.

El/La alumno/a que no cumpla con los compromisos enumerados:

- Será observado verbalmente. Si fuera necesario, se podrá implementar un registro de seguimiento como forma adicional de control interno.

- Será sancionado/a, de acuerdo con la gravedad de la falta: Firma, Detención, Acción Reparadora, Suspensión, Exclusión Definitiva del colegio según corresponda, respondiendo a la evaluación del equipo de conducción escolar.
- Se informará a las familias de manera fehaciente al respecto de estas situaciones.
- Ante reiterados episodios de conductas no esperadas por parte del/de la alumno/a se procederá a llamar a las familias para que lo/la retiren.

Respecto de su asistencia y puntualidad

La puntualidad es un valor y un objetivo en el BDS, no sólo como formalidad sino también como demostración de respeto y consideración por los/las demás, por nosotros mismos y por el trabajo de todos.

Para el ingreso y salida de cada sección, consultar el [Protocolo de entradas y salidas](#).

El ingreso es con modalidad drop-off desde las 7:50 hs.

- Inicio de actividades 8:15 hs.
- Inasistencias Turno mañana: de 8:16 a 9 hs. se computa $\frac{1}{4}$ de falta, y a partir de las 9:06 hs. se computa $\frac{1}{2}$ falta.
- Inasistencias Turno Tarde: Castellano: de 12:26 a 13:10 hs. se computa $\frac{1}{4}$ de falta, y a partir de las 13:11 hs. se computa $\frac{1}{2}$ falta. Inglés: de 13:11 a 13:50 hs. se computa $\frac{1}{4}$ de falta y a partir de las 13:51 hs. se computa $\frac{1}{2}$ falta.
- Las inasistencias son registradas en cada turno por el/la docente a cargo del grupo.
- Los trámites por documentación personal del/la alumno/a se deberán gestionar, en lo posible, sin alterar el horario escolar.

No se computará la tardanza de los/las alumnos/as por los siguientes motivos: cita para realizar análisis clínicos con aviso y comprobante del laboratorio, problemas con el transporte escolar, lluvias torrenciales, o huelga de transporte.

Se considera alumno/a regular aquel que se encuentre matriculado/a y que asista por período (trimestre) un mínimo de 85% de días efectivos de clases conforme a lo establecido por la agenda educativa. Considerando que en la totalidad del año calendario no podrá incurrir en más de 25 inasistencias en virtud de la resolución N.º 3732/MEDGC/22.

Cuando las inasistencias son 4 días o más consecutivos, se debe comunicar al colegio el motivo de las mismas y en caso de enfermedad la reincorporación será con el alta médica correspondiente.

Las repetidas inasistencias a clases siempre tiene un efecto negativo en el desempeño académico del/de la alumno/a que se ausenta, además de entorpecer actividades grupales o colaborativas. Las inasistencias prolongadas pueden comprometer la promoción anual. En caso de incurrir en un número mayor de inasistencias al indicado el equipo de conducción podrá evaluar la situación del alumno/a para su evaluación y promoción, debiendo concurrir en el período compensatorio de diciembre/febrero. El alumno/a podrá recuperar la condición de regular debiéndose informar a Supervisión con un reporte del alumno/a.

Las familias pueden monitorear las inasistencias de su/s hijo/a a través de la [opción "Para familias"](#), a la que se accede desde la página de inicio del sitio web institucional.

Respecto de los materiales de trabajo e instalaciones

1. Los/Las alumnos/as deberán disponer de los elementos de trabajo requeridos por el colegio tanto para cumplimentar la [política de BYOD](#), los requerimientos de las clases prácticas, teóricas y de Educación Física. Es su responsabilidad cuidar sus pertenencias. La Institución deslinda toda responsabilidad de lo que pudiera ocurrir con elementos suntuosos de cualquier tipo (joyas, relojes, celulares, lapiceras de lujo, cámaras o cualquier otro dispositivo electrónico, independientemente del potencial uso pedagógico que pudiera dárseles).
2. Conservar el orden y la limpieza, tanto de las aulas como de los patios y otras áreas del colegio. Es responsabilidad de los/las alumnos/as conservarlos en condiciones y colaborar para su mantenimiento, usando debidamente los cestos.
3. Todo acto destructivo deliberado será sancionado severamente. Las familias deberán solventar la reparación de roturas y deterioros que sobrepasen los producidos por el buen uso de los bienes, por ejemplo, rotura de libros, elementos de laboratorios, materiales de uso cotidiano, mobiliario, etc.
4. Contenidos digitales e impresos: Los/Las alumnos/as son responsables del uso adecuado de la gran variedad de material de estudio disponible. Respecto de los contenidos digitales, el Proyecto del colegio tiene un recorrido en alfabetización digital, y [la política de BYOD](#) establece las pautas para la consulta apropiada de dispositivos, plataformas y aplicaciones.

En cuanto a los libros impresos provistos por el colegio en calidad de préstamo, cada ejemplar posee una signatura única para facilitar su identificación. Los/Las alumnos/as pueden consultar el [Catálogo Online en la página de BDS Library](#) (ingresando con su N° de documento de identidad) y conocer los títulos entregados en préstamo con la fecha límite de devolución correspondiente.

Todo recurso utilizado deberá ser devuelto en buen estado en la fecha pautada. En caso contrario, las familias deberán hacerse cargo del costo de reposición.

Respecto de la documentación

1. La documentación que se entregue a los/las alumnos/as deberá ser devuelta firmada al menos por uno de las personas adultas responsables de las familias al siguiente día de clase, o en el plazo que se estipule (Apto Físico, boletines de calificaciones y/o inasistencia, etc.).
2. La comunicación enviada a la casilla de correo electrónico de la familia solicitando autorizaciones, formularios online, o en general dando información de la sección o institucional deberá leerse diariamente y responder por la vía indicada en la misma.
3. Las familias deberán mantener actualizada la información con datos personales, [datos de contacto](#) y ficha médica del/de la alumno/a en el sistema de información Xhendra, en el cual adicionalmente se publican los boletines de calificaciones y asistencia y otros informes pedagógicos.

Respecto del almuerzo

1. Los/Las alumnos/as que deseen salir a almorzar podrán hacerlo, siendo retirados por un/a adulto/a, respetando los horarios de ingreso y salida pautados para cada curso.
2. Los/Las alumnos/as que traen "lunchera" deberán almorzar en el comedor, en las mesas reservadas a tal efecto, o en lugares asignados en el colegio.

En el caso de un cambio en la modalidad de salida, deberán completar el Form correspondiente y notificarlo por [BDS Linkboard](#). Ya sea para cambio de rutina al mediodía como para la salida del turno tarde.

Respecto del acceso al edificio escolar

1. Para la circulación dentro de las instalaciones del colegio, [referirse al protocolo de ingreso, salida y circulación](#). Solamente podrán permanecer en el colegio pasadas las 16:05 hs. aquellos alumnos que participen en actividades organizadas y supervisadas por docentes o personal del colegio.

Respecto de su actuación escolar

1. Los/Las alumnos/as cumplirán con las exigencias del colegio con responsabilidad, esfuerzo y trabajo, de acuerdo con sus posibilidades y desplegando al máximo su potencial.
2. Posibilitarán, mediante su aporte personal y comportamiento, el más alto grado de superación del grupo.
3. Expresarán con su actitud respeto y adhesión a las actividades organizadas por el colegio y participarán activamente en su preparación y desarrollo.
4. Serán veraces y honestos.

Respecto de la Educación Física

1. Para practicar deportes los/las alumnos/as deberán presentar el formulario de Apto Físico extendido por el colegio con la firma de un profesional habilitado en la fecha estipulada para cada ciclo lectivo. Asimismo se deberá completar la ficha médica con todos los datos que se solicitan en la misma.
2. Los/Las alumnos/as que por motivos de salud no puedan realizar Educación Física, presentarán el certificado médico correspondiente y, según los motivos, permanecerán en el campo de deportes sin actividad.

Respecto del uniforme escolar

El uniforme representa al BDS ante la comunidad como una institución educativa centenaria, que amalgama tradición e innovación. Ha sido concebido, además, para el mejor desarrollo de las tareas escolares, por lo cual se solicita suma responsabilidad en cuanto a su uso y mantenimiento.

En lo referente al equipo de educación física, los/las alumnos/as deberán concurrir al colegio vistiendo aquel que, de acuerdo a la estación del año, corresponda (equipo de jogging gris y remera del house al que pertenezcan).

Llegado al Talar deberán cambiarse poniéndose, además de los botines, shorts y protectores bucales pertinentes, la remera de acuerdo al deporte que practiquen (Rugby, Hockey o Volleyball) .

Invierno (fecha a informar en cada caso)

Alumnos:

Pantalón de sarga gris clásico.

Medias grises.

Cinturón de cuero marrón.

Pullover gris escote en V.

Alumnas:

Túnica gris con tres tablones, largo a la rodilla.

Lazo del color del house.

Calzas cortas grises, verdes o negras (por debajo de la túnica).

Medias verdes $\frac{3}{4}$ o largas.

Pullover verde escote en V.

Alumnas y alumnos

Camisa blanca (mangas largas).

Blazer verde con el escudo del colegio y campera BDS gris

Zapatos de cuero marrón oscuro con cordones, o mocasines.

Corbata del colegio.

Bufanda del colegio.

Verano (a partir del receso de primavera/verano)

Alumnos:

Pantalón de sarga gris, clásico.

Opcional: bermuda gris.

Medias grises.

Cinturón de cuero marrón.

Alumnas:

Túnica gris con tres tablones, largo a la rodilla.

Calzas cortas grises, verdes o negras (por debajo de la túnica).

Medias verdes $\frac{3}{4}$.

Cinto con el color del House.

Alumnas y alumnos

Chomba blanca con el escudo del colegio.

Zapatos de cuero marrón oscuro con cordones, o mocasines.

Educación Física y Deportes

Alumnos - Rugby:

Camiseta del colegio (desde 3º grado).

Botines (únicamente para 4º, 5º y 6º grados, con tapones de goma).

Alumnas - Hockey:

Pollera blanca (desde 3º grado).

Remera de hockey (desde 3º grado).

Palo de hockey (desde 3º grado).

Alumnas y alumnos:

Protector bucal (desde 3º grado).

Canilleras (desde 3º grado).

Medias deportivas del colegio.

Short verde.

Conjunto gris de pantalón y campera frisados con escudo del colegio.

Remera con franja del color del House.

Zapatillas.

Opcional: buzo gris (escote redondo), con el color del House.

Volleyball (Alumnas y alumnos a partir de 6º grado)

Chomba de volleyball.

Short verde

Medias deportivas del colegio.

Todas las prendas y accesorios deberán estar claramente identificados con el nombre y apellido del/de la alumno/a.

IV. Otras consideraciones

Derecho de admisión

1. El BDS se reserva la facultad de decidir en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los/las alumnos/as.
2. Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos/as aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no hacerlo, producidas o conocidas por el BDS con posterioridad a dicha solicitud.
3. El BDS se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del ciclo lectivo anterior.
4. La firma del formulario de inscripción/reinscripción implica la conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detallada en este Reglamento Interno, durante todo el ciclo lectivo para el cual se solicita la inscripción/reinscripción.
5. En caso de que un/a alumno/a no sea promovido/a al año siguiente, no podrá repetir el grado/año no aprobado en el colegio. En este caso el BDS se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir al alumno/a.

En el proceso de evaluación anual los/las alumnos/as deberán obtener una calificación de Bueno (calificación conceptual) o más en las áreas de promoción en cada ciclo (en Primer Ciclo: Prácticas del Lenguaje, Matemática e Inglés, en Segundo Ciclo: Prácticas del Lenguaje, Matemática, Inglés, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales) para ser promovidos al siguiente curso. En caso que un/a alumno/a no alcance los objetivos pedagógicos requeridos para acceder al curso inmediato superior, el Equipo Directivo –en exclusividad– evaluará la conveniencia o no de su permanencia en la institución conforme al proyecto educativo vigente.

El Belgrano Day School aspira a ser un orientador y un facilitador de la formación integral de sus educandos. Coordina los esfuerzos de alumnos/as y docentes para crear un ambiente de estudio significativo, de mutuo respeto y sana autoestima. El objetivo es lograr la superación y el enriquecimiento de la comunidad educativa, en un marco de libertad, entendiéndose por ésta, la responsabilidad por las determinaciones y acciones propias y el respeto por las libertades del prójimo.

Reagrupamiento

La conformación de los grupos (divisiones) podrá reformularse, si resultara conveniente a criterio de la Dirección.

En el proceso educativo, este Reglamento Interno ofrece a los alumnos/as la posibilidad de crecer dentro de las pautas que impone la consecución del bien común.

Se indican a continuación los criterios generales que regirán para el ciclo lectivo 2024:

1. Las pautas de evaluación, acreditación, calificación, promoción y certificación serán aquellas que establezcan las autoridades educativas nacionales y/o jurisdiccionales.
2. Emergencia Sanitaria. Modalidades para el dictado de clases y otras actividades. En caso de emergencia sanitaria, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en la normativa institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación a la situación sanitaria imperante en cada momento de la emergencia, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. En su caso, el colegio definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.
3. Las familias y/o responsables de los/las alumnos/as asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por el colegio en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.
4. En lo que respecta a las pautas de ingreso, egreso y permanencia de los/las alumnos/as en el establecimiento y a las medidas de higiene, regirán los Protocolos que serán oportunamente informados. Se espera que tanto los/las adultos/as como

los/las alumnos/as conozcan y cumplan las medidas sanitarias establecidas en dichos documentos, advirtiéndose que el incumplimiento de las medidas allí previstas podrá condicionar la permanencia y/o participación del/de la alumno/a en las actividades presenciales y/o acarrear la aplicación de las sanciones disciplinarias previstas en el Reglamento Interno/AIC.

Última revisión del presente Reglamento (que podrá ser modificado por la Dirección): Bs. As, septiembre 2023.

Raúl A. Taboada
BDS Board Member

Alberto C. Taquini (h)
BDS Board Member